



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
1	1	MUNIXAL/DPTE/ 0078/2025 MUNIXAL/DPTE/ 0097/2026	01/10/2025 05/01/2026	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	$(((\text{Suma de} \\ \text{equipos} \\ \text{proporcionados}) \times \\ 100) / \text{el número} \\ \text{de equipos} \\ \text{básicos}) = \% \text{ de} \\ \text{cumplimiento de} \\ \text{equipo de} \\ \text{protección} \\ \text{personal.}$	$(((0+0+0+0) \times 100) / 4) = 0.0\%$ de cumplimiento de equipo de protección personal.	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recomienda que, en el manejo de los residuos sólidos urbanos, todos los niveles de gobierno deberán de proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal (EPP). Para el ejercicio fiscal 2025, mediante el requerimiento de información, el Ayuntamiento de Xaltocan, informó que contó con 3 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, presentó copia de las constancias por medio de las cuales acreditó la asistencia de los empleados a la plática “manejo de residuos sólidos urbanos”; sin embargo no acreditó la plantilla del personal, ni el sueldo de cada uno de los empleados; además no evidenció la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad. Al respecto, el ayuntamiento únicamente presentó copia de las requisiciones de fecha 2 de enero, 9 de enero, 20 de enero, 22 de enero, 24 de marzo, 10 de abril, 13 de mayo y 4 de julio de 2025, por medio de las cuales la Dirección de Servicios Municipales, solicitó la compra de trompetas, autoestéreos, refacciones, par de guantes, alambre, así como otros productos para oficina y mantenimiento. Asimismo, presentó copia de una requisición de fecha 15 de noviembre de 2025, por medio de la cual la Dirección de Servicios Públicos, solicitó la compra de overoles, zapatos de seguridad, gafas de seguridad, guantes anticorte y chalecos antirreflejante. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th colspan="5">Equipo de protección</th></tr><tr><th>Guantes</th><th>Mascarilla</th><th>Lentes</th><th>Antiséptico</th><th>cumplimiento %</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaltocan, acreditó el registro de 2,154 toneladas de residuos sólidos, generadas por la población municipal, recolectadas y trasladadas al relleno sanitario correspondiente; sin embargo, no se dispuso de la información sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectadas y trasladadas en 2024, lo cual impidió conocer el incremento o disminución con respecto a los reportado para 2025. Además, el ayuntamiento no acreditó el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para el depósito y disposición final de los residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, solamente presentó copia del convenio de fecha 1 de septiembre de 2025, que tuvo por objeto, la coordinación entre la secretaría y el ayuntamiento para que este pagara los adeudos de enero a junio, por el derecho a depositar los residuos en el relleno sanitario. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th colspan="3">Toneladas generadas</th></tr><tr><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación (%)</th></tr><tr><td>0</td><td>2,154</td><td>0.0</td></tr></table>	Equipo de protección					Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %	0	0	0	0	0.0	Toneladas generadas			2024	2025	Variación (%)	0	2,154	0.0
Equipo de protección																															
Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %																											
0	0	0	0	0.0																											
Toneladas generadas																															
2024	2025	Variación (%)																													
0	2,154	0.0																													
		MUNIXAL/DPTE/ 0078/2025 MUNIXAL/DPTE/ 0097/2026	01/10/2025 05/01/2026	Residuos sólidos generados Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	$(((\text{Toneladas} \\ \text{generadas en el} \\ \text{ejercicio 2025} / \\ \text{Toneladas} \\ \text{generadas en el} \\ \text{ejercicio 2024}) - 1) \\ \times 100) = \% \text{ del} \\ \text{número de} \\ \text{toneladas de} \\ \text{residuos} \\ \text{generados en} \\ \text{2025 respecto al} \\ \text{2024.}$	$(((2,154 / 0) - 1) \times 100) = 0.0\%$ del número de toneladas de residuos generados en 2025 respecto al 2024.																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XALTOCAN

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO					
		DOCUMENTO	FECHA									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.									
2	2	MUNIXAL/DPTE/ 0078/2025 MUNIXAL/DPTE/ 0097/2026 01/10/2025 05/01/2026		Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	(Toneladas totales/ 52 semanas) = toneladas por semana. ((Total de toneladas por semana / (Σ capacidad total de los camiones x número de viajes por semana)x100)= % de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	(2,154 /52)= 41.4 toneladas por semana. ((41.4/ (23 x 24)x 100) = 7.5% de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaltocan, mediante el requerimiento informó de 3 empleados para la recolección de residuos sólidos, así como de la disponibilidad y funcionamiento de 4 camión, con capacidad de 23 toneladas, para la recolección y traslado de la 2,154 toneladas de residuos sólidos, que en promedio se obtuvo un acarreo de 41.4 toneladas por semana, realizando un total de 24 viajes, con lo cual se obtuvo una eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos de 7.5%; asimismo acreditó la propiedad de las unidades, así como de las bitácoras de combustible y de mantenimiento. Sin embargo, se observó incongruencia en la información proporcionada por el ayuntamiento, debido a que informó de 3 empleados y 4 camiones funcionando, además no acreditó un programa de mantenimiento para garantizar la funcionalidad de las unidades. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.					
							Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado	
							2,154	41.4	23	24	7.5	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.									
2 Total de Observaciones.												